RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11-19/AEA-000229, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 11 de diciembre de 2019, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, al cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Biblioteca, Documentación y Archivo, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 16 de diciembre de 2019

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 18 de octubre de 2019, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* n.º 193, de 24 de octubre de 2019), conforme con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su sesión de 11 de diciembre de 2019,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad Biblioteca, Documentación y Archivo, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad Biblioteca, Documentación y Archivo, por el sistema de concurso-oposición.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2 El nombramiento, en el marco del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, conferirá a la persona seleccionada, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 de la base 9.

1.3 Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 43,91 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en una cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

- 1.4 Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:
- a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.
- b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50 %. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.
- c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.
- 1.5 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- 2.1 Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el cuerpo técnico, escala de técnicos diplomados, del Parlamento de Andalucía.
- 2.1.2 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciatura, ingeniería superior, arquitectura superior, grado o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

- 2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.
- 2.1.4 Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 3 de la base 1.
- 2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3 SOLICITUDES

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web del Parlamento de Andalucía (www.parlamentodeandalucia.es).
- 3.2 Las instancias se dirigirán a la Excma. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas la dirección a la que enviar las solicitudes será c/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.
- 3.3 Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.
- 3.4 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada del dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.
- 3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4 ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

4.2 Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5 TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Composición

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo IV de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2 Constitución y actuación

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3 Funciones

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4 Sede

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6 DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. En la fase de concurso solo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1 Fase de oposición

6.1.1 La oposición constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, a un cuestionario de 105 preguntas referido al programa de materias que se incluye como anexo I de la convocatoria, las 100 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva. De las 100 primeras, 25 estarán basadas en el apartado A) del programa (temario general, temas 1 a 30), y 75, en el apartado B) (temario específico, temas 31 a 100). De las 5 preguntas de reserva, 1 corresponderá al apartado A) (temario general) y 4 al apartado B) (temario específico).

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Cada acierto tendrá el valor de un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La puntuación de cada aspirante vendrá determinada por la aplicación de la formula P = Vx[A-(E/3)], donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables, y E, el número de preguntas erróneas evaluables. Este ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, la puntuación que es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 50, respetando siempre los principios de mérito y capacidad.

Tras la realización del ejercicio, el tribunal calificador hará públicos en la página web del Parlamento de Andalucía el cuestionario de dicho ejercicio y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a esta.

Si el tribunal decidiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el correspondiente acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva por su orden. Si el número de preguntas ordinarias anuladas fuese superior al número de preguntas de reserva, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, el tribunal calificador adaptará el valor asignado a cada acierto.

Tras ser aprobada la plantilla definitiva, que se publicará en la página web del Parlamento de Andalucía, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la lista de personas aspirantes que han aprobado el primer ejercicio, ordenada alfabéticamente.

Las plantillas, provisional y definitiva, no son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de personas aprobadas.

Segundo ejercicio

Tendrá dos partes diferentes:

PRIMERA. Consistirá en la traducción directa al castellano de un texto en inglés de contenido profesional, propuesto por el tribunal. Se permitirá el uso de diccionario.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

SEGUNDA. Consistirá en la elaboración de un resumen escrito en castellano de un texto de contenido profesional en francés, alemán o italiano. Se permitirá el uso de diccionario El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el subapartado «Otros datos que hace constar la persona aspirante».

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis, el volumen traducido, y la calidad de la versión en castellano.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

La prueba de inglés se valorará de 0 a 14 puntos, y serán eliminados los opositores que no obtengan en total un mínimo de 7 puntos. La prueba del resumen se puntuará de 0 a 6 puntos, y serán eliminados los opositores que no obtengan en total un mínimo de 3 puntos. La puntuación máxima será de 20 puntos.

En este ejercicio el tribunal podrá ser asistido por uno o más asesores especialistas de idiomas.

Tercer ejercicio

Consistirá en el resolución y exposición por escrito de un supuesto práctico, propuesto por el tribunal, adecuado a las funciones propias del cuerpo y escala a que se aspira y relacionado con el programa de materias recogido en el temario específico del apartado B) del anexo I.

Los opositores dispondrán de un plazo máximo de tres horas para la resolución del supuesto, y podrán utilizar para ello los recursos informativos y documentales que consideren necesarios.

Posteriormente se convocará a los opositores a la exposición oral, que tendrá una duración máxima de treinta minutos. Concluida la exposición oral, el tribunal podrá dialogar con el candidato, durante un periodo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto desarrollado.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, y serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

- 6.1.2 La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. La convocatoria del segundo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía con al menos cinco días naturales de antelación.
- 6.1.3 Con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación en el mencionado ejercicio por parte de los aspirantes. El lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo se publicará junto con las calificaciones del segundo. El resultado de dicho sorteo, junto con la convocatoria para la celebración del tercer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de esta Cámara (www.parlamentodeandalucia.es), con al menos cinco días naturales de antelación a la celebración de este.

A efectos del referido sorteo, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letras del abecedario, por lo que ocuparán su lugar dentro de las correspondientes letras C, L y R.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

Si los primeros apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Miguel del Pozo García

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Será alfabetizado: Pozo García Miguel del

Si los segundos apellidos comienzan con «de», «del», «de la(s)» o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Miguel del Pozo del Camino

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Será alfabetizado: Pozo del Camino Miguel del

Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

a) Andrés Valencia-Martín Campos

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Será alfabetizado: Valencia Martín Campos Andrés

b) Andrés Valencia Martín-Campos

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Será alfabetizado: Valencia Martín Campos Andrés

Los acentos, diéresis, apóstrofos o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético; se consideran para ello como si no existiesen.

Ejemplo: Miguel Aguaza O'Kean

Primer apellido Segundo apellido Nombre

Será alfabetizado: Aguaza Okean Miguel

- 6.1.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web (www.parlamento-deandalucia.es) y en el tablón de anuncios de la Cámara.
- 6.1.5 La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

19 de diciembre de 2019

- 6.1.6 Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.
- 6.1.7 Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. La persona aspirante podrá ser excluida en caso de incumplimiento de esta prohibición.
- 6.1.8 En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.
- 6.1.9 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

6.2 Fase de concurso

- 6.2.1 La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.
- 6.2.2 Dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo recogido en el artículo 4 del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo III a este acuerdo. La puntuación máxima que se puede obtener en la fase de concurso es de 100 puntos.
- 6.2.3 Finalizado el plazo previsto en el apartado 6.2.2, el tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En dicho proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, el tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el tribunal calificador otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

- 6.2.4 Solo se valorarán por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobaremados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos no autobaremados por los aspirantes.
- 6.2.5 Tanto la solicitud de participación como el anexo III deberán cumplimentarse de forma que permitan al tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberá acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados.

19 de diciembre de 2019

XI LEGISLATURA

El tribunal calificador podrá contrastar en cualquier momento estos datos con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Personal del Parlamento de Andalucía o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo anterior, el tribunal calificador goza de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.3 La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

6.4 En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: Primero, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; segundo, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición.

7 PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1 Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará público en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el acuerdo con el nombre de la persona aspirante seleccionada, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el artículo 4 del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía.

Contra este acuerdo podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo.

7.2 Transcurrido el plazo referido en el punto anterior, y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, la propuesta definitiva de la persona seleccionada, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo.

Contra esta propuesta podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3 El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aspirantes seleccionados al de plazas convocadas, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 5 de la base 8.

8 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento* de Andalucía del nombre de la persona que ha superado las pruebas selectivas, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.
 - b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.
 - c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.
- 8.2 Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad Biblioteca, Documentación y Archivo. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.
- 8.3 Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.
- 8.4 Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si la persona seleccionada renuncia o carece de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9 NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

9.1 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del nombramiento de la persona seleccionada como personal funcionario en prácticas del cuerpo técnico del Parlamento de Andalucía, escala de técnicos superiores, especialidad Biblioteca, Documentación y Archivo. El nombramiento definitivo procederá, una

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

vez concluido el periodo provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2 En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que si no toma posesión en el plazo señalado renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10 EMBARAZO DE RIESGO Y PARTO

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11 PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales aportados por las personas candidatas serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, por lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla; o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional:

http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm.

12 IMPUGNACIONES

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, Javier Pardo Falcón.

BOPA_11_230

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A) Temario general (temas 1 a 30)

Tema 1. La Constitución española de 1978: características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales en la Constitución española.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: regulación constitucional.

Tema 4. La jerarquía normativa. La ley: concepto y clases. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones con fuerza de ley. El reglamento. La normativa comunitaria.

Tema 5. La Administración pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

Tema 6. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 9. La Unión Europea: origen y evolución. Las instituciones comunitarias. La incorporación de España a la Unión Europea.

Tema 10. La preautonomía y el Estatuto de 1981. El proceso de reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y características. La organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 11. Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

Tema 13. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 15. Otras instituciones de autogobierno: el Consejo Audiovisual de Andalucía. Composición y funciones. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 16. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 17. El Parlamento de Andalucía (I). Composición y elección: generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los periodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 18. El Parlamento de Andalucía (II). El estatuto de los diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 19. El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. La Oficina de Control Presupuestario.

Tema 20. El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quorum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 21. El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 22. El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

Tema 23. El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 25. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del letrado o letrada mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 26. El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 27. La autonomía presupuestaria. El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 28. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 29. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 30. Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

B) Temario específico (temas 31 a 100)

- Tema 31. Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.
- Tema 32. Evaluación de los procesos y servicios bibliotecarios. Normas ISO 11620 e ISO 16439.
- Tema 33. Gestión de calidad en bibliotecas y normas ISO relacionadas.
- Tema 34. Gestión de la colección: selección y adquisición de fondos. Criterios para la constitución y el mantenimiento de la colección.
- Tema 35. Depósito legal. Depósito legal de publicaciones en línea.

- Tema 36. Gestión de la colección: almacenamiento y organización de las colecciones. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
- Tema 37. La catalogación. Principios y reglas de catalogación: ISBD, reglas de catalogación españolas y RDA.
- Tema 38. El formato Marc21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.
- Tema 39. Estructura de la información bibliográfica: las FRBR.
- Tema 40. El control de autoridades: FRAD, FRSAD, VIAF y SKOS.
- Tema 41. Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal.
- Tema 42. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. Situación actual y perspectivas de futuro.
- Tema 43. Gestión de catálogos. La catalogación cooperativa y la catalogación centralizada. Los catálogos colectivos de España.
- Tema 44. Los servicios presenciales y virtuales en la biblioteca.
- Tema 45. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.
- Tema 46. Difusión bibliotecaria: herramientas y canales.
- Tema 47. Alfabetización informacional en bibliotecas.
- Tema 48. La biblioteca digital: diseño, desarrollo y mantenimiento.
- Tema 49. La biblioteca digital: proyectos españoles e internacionales.
- Tema 50. La organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía.
- Tema 51. Bibliotecas nacionales. Concepto, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España. La Biblioteca de Andalucía.
- Tema 52. Las bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios. Situación en España y Andalucía. Red IDEA.
- Tema 53. Las bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios. CRAI. Situación en España. REBIUN.
- Tema 54. Las bibliotecas públicas. Concepto, funciones y servicios. Situación en España y Andalucía. Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Tema 55. Las bibliotecas parlamentarias. Concepto, funciones y servicios. Situación en España. Red_Parlamenta.
- Tema 56. El Servicio de Biblioteca y el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.
- Tema 57. Las hemerotecas. La gestión de las publicaciones periódicas y seriadas.

- Tema 58. La cooperación bibliotecaria en España: organismos, programas y proyectos.
- Tema 59. La cooperación bibliotecaria internacional: organizaciones y proyectos.
- Tema 60. IFLA: programas estratégicos y actividades.
- Tema 61. Los profesionales de las bibliotecas y de los centros de documentación. Perfiles profesionales. Situación en España, formación profesional y asociaciones profesionales.
- Tema 62. Acceso abierto. Creative Commons.
- Tema 63. Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología y evolución histórica de la bibliografía.
- Tema 64. Estado actual de la bibliografía. Las bibliografías de bibliografías. Las bibliografías nacionales.
- Tema 65. La normalización de la identificación bibliográfica. ISBN. ISSN, ISNI y otros números internacionales. Identificadores permanentes en internet.
- Tema 66. Bibliografías y fuentes de información de publicaciones periódicas.
- Tema 67. Bibliografías y fuentes de información de publicaciones oficiales.
- Tema 68. Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades. Bibliografías y fuentes de información comerciales.
- Tema 69. Concepto de archivo. Funciones. Clases. La organización de los archivos en España. El Sistema Andaluz de Archivos. El archivo parlamentario.
- Tema 70. El documento de archivo. Concepto, características y valor. Los documentos electrónicos.
- Tema 71. Los ingresos de documentos en los archivos: las transferencias.
- Tema 72. La gestión de documentos: modelos. Organización: clasificación y ordenación.
- Tema 73. La valoración y la selección documental. La conservación y la eliminación de documentos.
- Tema 74. La descripción de fondos. Concepto, metodología e instrumentos. La normalización.
- Tema 75. La accesibilidad documental: cuestiones legales. La consulta de documentos. Secretos oficiales.
- Tema 76. Conservación y restauración de documentos de archivo. Los agentes de destrucción documental. La preservación documental.
- Tema 77. La documentación: concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.
- Tema 78. El resumen documental: clases, elaboración y función. Normas ISO.
- Tema 79. La indización: concepto, sistemas y principios. Técnicas avanzadas de indización documental. Indización automatizada.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

Tema 80. La recuperación de la información. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en internet.

- Tema 81. Los lenguajes documentales.
- Tema 82. Los tesauros. Estructura, elaboración y función. ISO 2788. El tesauro EUROVOC.
- Tema 83. Las publicaciones periódicas científicas. Situación y evolución de las revistas científicas.
- Tema 84. La investigación en Biblioteconomía y Documentación en España. Bibliometría: concepto y aplicaciones de los estudios bibliométricos.
- Tema 85. La gestión documental en las organizaciones. ISO 30300.
- Tema 86. La industria de la información. Acceso y gestión de los recursos electrónicos.
- Tema 87. Las bases de datos. Principales bases de datos en Ciencias Sociales. Bases de datos jurídicas, económicas y estadísticas. Bases de datos de prensa.
- Tema 88. La documentación jurídica, política y administrativa: clases, contenido y acceso.
- Tema 89. La documentación judicial: clases, contenido y acceso.
- Tema 90. La documentación parlamentaria. Publicaciones de los parlamentos. Las páginas web parlamentarias.
- Tema 91. La documentación de la Unión Europea. Documentación de la Comisión Europea. Documentación y publicaciones del Parlamento Europeo.
- Tema 92. La documentación y las publicaciones de organismos internacionales. Sistema de Naciones Unidas. OCDE, Consejo de Europa y Tribunal de Justicia Internacional.
- Tema 93. Las tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación a los procesos de los centros de información.
- Tema 94. OPAC y herramientas de descubrimiento.
- Tema 95. Protocolos y lenguajes de búsqueda e intercambio de la información: Z3950, SRU/SRW, OpenUrl y OAI-PMH.
- Tema 96. Internet y la WWW. Gobernanza de internet. World Wide Web Consortium.
- Tema 97. Principios de diseño y usabilidad de sitios web bibliotecarios. Accesibilidad. Recomendaciones internacionales.
- Tema 98. Gestión de los recursos electrónicos. Repositorios institucionales.
- Tema 99. Concepto y régimen jurídico del patrimonio histórico. El patrimonio documental y bibliográfico.
- Tema 100. La edición en la actualidad. Libros electrónicos, dispositivos de lectura, plataformas y servicios.

ANEXO II



ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

Sistema de acceso: CONCURSO-OPOSICIÓN				ACIÓN Y ARCHIVO Turno: PROMOCIÓN INTERNA				
DATOS PERSONALES DNI/PASAPORTE/NIE: Primer apellido			pellido:	Segundo	apellido:	Nombre:		
Nacionalidad: Fe		Fecha de	Fecha de nacimiento:		os:	Discapacidad: □ Sí Grado:% □ No		
Domicilio:					Localidad:	1 2 1 10		
C.P.:	Provincia:		País:		Correo elect	rónico:		
	ida en la conv OS aptación de ti		•	ellenar por	las personas c	on discapacidad):		
Titulación exig	ida en la conv OS aptación de ti	empo y/o n	nedios (solo a r	•	•	•		
OTROS DATO Solicitud de ad:	os aptación de ti o ivo, describir a	empo y/o n	nedios (solo a r	•	•	•		
OTROS DATO Solicitud de ada Sí Sí NEn caso afirmati Otros datos que a persona abajo ECLARA que s	os aptación de ti fo ivo, describir a e hace constan firmante SOL son ciertos los ialadas en la c	empo y/o n continuaci la persona ICITA ser datos consonvocatoria	nedios (solo a re ón las adaptacio a aspirante: admitida en las ignados en ella	ones concre	etas que se soli	•		

Información adicional: http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

^{*} Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, por lo que se incorporarán a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla; o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

Documentación que adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (43,91 euros) o, en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 % emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (21,96 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO II



ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS

ESPECIALID <i>A</i> Sistema de acce		2011, 200		rno:			
CONCURSO-C					N INTERNA		
DATES DED	2314 F.F.G						
DATOS PERSO DNI/PASAPOR		Primer a	pellido:	Segundo	apellido:	Nombre:	
			F		.	- 100	
Nacionalidad:		Fecha de	nacimiento:	Teléfono	ns:	Discapacidad:	
racionandad.		I cena de	nacimiento.	Fijo:	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	☐ Sí Grado:%	
				Móvil:			
D					T 101 1	□ No	
Domicilio:					Localidad:		
	C P · Provincia		País:		Correo electrónico:		
TITULACIÓN Titulación exigi OTROS DATO	ida en la conv		superior:	ellenar por			
C.P.: TITULACIÓN Titulación exigi OTROS DATO Solicitud de ada Solicitud de ada Solicitud de ada Alberta Solicitud de ada	da en la conv S aptación de ti	empo y/o n	superior: nedios (solo a r		las personas c	on discapacidad):	
TITULACIÓN Titulación exigi OTROS DATO Solicitud de ada	ida en la conv S aptación de ti- o vo, describir a	empo y/o n	superior: nedios (solo a r ón las adaptació		las personas c	on discapacidad):	
TITULACIÓN Titulación exigi OTROS DATO Solicitud de ada Sí Sí NEn caso afirmati Otros datos que a persona abajo ECLARA que s	ida en la conv S aptación de ti o vo, describir a e hace constan firmante SOL on ciertos los aladas en la c	empo y/o n continuació la persona ICITA ser a datos consonvocatoria	superior: nedios (solo a r ón las adaptacion aspirante: admitida en las ignados en ella	ones concre	las personas c etas que se soli	on discapacidad):	
TITULACIÓN Titulación exigi OTROS DATO Solicitud de ada Sí Sí NEn caso afirmati Otros datos que a persona abajo ECLARA que s pecialmente señ	ida en la conv S aptación de tico vo, describir a e hace constan firmante SOL on ciertos los aladas en la con idos en la con	empo y/o n continuació la persona ICITA ser a datos consonvocatoria zocatoria.	superior: nedios (solo a r ón las adaptacion aspirante: admitida en las ignados en ella	s pruebas s a, que reún citada, y s	las personas c etas que se soli electivas a que e las condicio e compromete	on discapacidad): citan: e se refiere la presente instancia nes exigidas para el ingreso y l e a probar documentalmente tod	

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, c/ San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla; o correo electrónico a la dirección dpd@parlamentodeandalucia.es.

Información adicional: http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm.

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

Documentación que adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (43,91 euros) o, en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33 % emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50 % de los derechos de examen (21,96 euros).
- Dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III



Lugar reservado para el registro de entrada

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI

1 ANTIGÜEDAD (servicios prestados tanto como personal funcionario de carrera como los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición) (máximo 20 puntos). (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)

1.A SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DENOMINACI	ÓN DEL PUESTO	DE TRABAJO	FECHA INICIO	ECHA FIN		
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES		PUNTUA	ACIÓN:	

1.B SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | FECHA | FECHA |

DEI (Olim (ricio))	1201111	LECIMI			
Y ADMINISTRACIO	INICIO	FIN			
	1			/	
TOTAL AÑOS	TOTAL MESES		PUNTU	ACIÓN:	

PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1.A+1.B):

7	
ò	Į
$\overline{}$	
$\overline{}$	
	è
⊴	I
=	
۲	1
-	1
ă	١

2 EXPERIENCIA (máximo 30 puntos). (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como antigüedad) POR EL DESEMPEÑO EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA EN PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL MISMO CUERPO O ESCALA Y ESPECIALIDAD						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DE TRABAJO	FECH INICI		ECHA FIN		
TOTAL AÑOS	TOTAL MESES			PUNTUA	CIÓN:	
	PUNTUACIÓ	N EXI	PERIE	NCIA:		
3 FORMACIÓN (máximo 30 pun 3.A ACTIVIDADES FORMATIV DE LA ADMINISTRACIÓN (máx	VAS QUE VERSI ximo 24 puntos)		RE LOS	ELEME	NTOS G	ENERALES
DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO LO ORGANIZ IMPARTE U HOMOLOG	ZA, U	NÚMER HORAS CERTII	S APR	RTIFIC. ROVEC. (o No)	PUNTOS POR CURSO

DENOMINACIÓN Y FECHA DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NÚMERO HORAS CERTIF.	CERTIFIC. APROVEC. (Sí o No)	PUNTOS POR CURSO
	110111020011			
		PUN	NTUACIÓN:	

3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máx	ximo 6 p	puntos). (Solo se computará un nivel	por idioma)		
IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORG	GANISMO QUE LO GANIZA, IMPARTE U MOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL	
RUSO, ÁRABE Y CHINO		ORGANISMO QUE LO RGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL	
		PUNTUACI	ÓN IDIOMAS:		
PUNTUA	CIÓN	N TOTAL FORMACIÓ	N (3.A+3.B):		
4 TITULACIÓN ACADÉM	ICA ((máximo 10 puntos). (Se valorará un	solo título académic	0)	
TITULACIÓN		CENTRO QUE LA EX	KPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN	
PUNTUACIÓN TI	TUL	ACIÓN ACADÉMICA	:		

5 GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	(máximo 10 puntos)	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS	
		1
		-
PUNTUACIÓN GR	RADO PERSONAL:	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO)	
1 PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD:		
2 PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:		
3 PUNTUACIÓN FORMACIÓN: 4 PUNTUACIÓN TITULACIÓN:		
	NAPO.	
5 PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL CONSOLIE		
PUNTUACIÓN TOTAL	L AUTOBAREMO:	
DEGLADACIÓN EDCHA VEIDMA		
DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA b cuantos datos figuran en el presente impreso de autob		llidad que son ciertos
cuantos datos riguran en el presente impreso de autob	aremo.	
En, a	dede :	20
LA PERSONA S	SOLICITANTE	
Fdo.:		-

Núm. 230 XI LEGISLATURA 19 de diciembre de 2019

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Presidente: D. Manuel Carrasco Durán

Presidenta suplente: Dña. María Teresa Blanco Amador

Secretaria: Dña. Mariana Valero Pulgar

Secretario suplente: D. José Miguel Valverde Cuevas

Vocales: D. Sebastián de la Obra Sierra

Dña. Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros

D. Clemente Rodríguez Sorroche

Vocales suplentes: Dña. Nieves González Fernández de Villavicencio

Dña. Carmen Madrid Vilches Dña. Elena Marqués Núñez

BOPA_11_230